



RFP 2026-004: Investigación sobre empleo

Emitida: 5 de octubre de 2026. | **Fecha límite:** 5 de noviembre de 2026.

Solicitud de Propuestas de Servicios Profesionales (RFP): Llevar a cabo una investigación sobre las mejores prácticas que optimicen y promuevan un mejor entorno laboral para las personas con discapacidades intelectuales y/o del desarrollo (DID) en Puerto Rico, y proveerá cuatro (4) recomendaciones al finalizar el tercer año del Plan Estatal para apoyar futuros esfuerzos de intercesión y cambio sistémico. (RFP-2026-004)

INFORMACIÓN GENERAL Y TRASFONDO:

El **Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo de Puerto Rico (CEDD)** es un organismo gubernamental autónomo, creado a través de la Ley Pública 106-402, también conocida como la Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000. Nuestro propósito principal es crear actividades de intercesión, cambio sistémico y desarrollo de capacidades para que las personas con discapacidades intelectuales y/o del desarrollo (DID) puedan vivir vidas significativas en sus comunidades locales. El Consejo está formado por 30 miembros, quienes son nombrados por el Gobernador. De estos, veintiuno (21) son personas con DID o familiares de personas con DID. En conformidad con la Ley Pública 106-402, el Consejo elabora un Plan Estratégico Quinquenal que describe las metas, objetivos y actividades que implementarán para lograr su propósito. El CEDD dispone de personal administrativo para gestionar sus operaciones e implementar el Plan Estatal, y se rige en Puerto Rico por la Orden Ejecutiva 2022-017 que asigna la agencia estatal designada, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), que le presta asistencia en tareas fiscales, jurídicas y de recursos humanos. **Actualmente, el CEDD está buscando colaboradores para la implementación de su Plan Estratégico Quinquenal 2027-31.**



Los proyectos del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo de Puerto Rico son apoyados por la Administración para la Vida Comunitaria del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (ACL/HHS), cuya cantidad acumulada asciende a \$2,506,930. Esta cantidad corresponde a la asistencia financiera federal acumulada otorgada al DDEC/CEDD durante el pasado año fiscal federal y no representa el presupuesto disponible para este proyecto individual. El proyecto seleccionado estará sujeto al requisito de pareo no federal aplicable, según se dispone posteriormente en este RFP.

El contenido de esta publicación es responsabilidad del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo de Puerto Rico y no representa necesariamente las opiniones oficiales ni el endoso de ACL/HHS o del Gobierno de los Estados Unidos.

Este proyecto será subvencionado con fondos federales otorgados bajo la Ley Pública 106-402, también conocida como la Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000. Por tal razón, el contratista vendrá obligado a cumplir estrictamente con las disposiciones federales contenidas en 45 CFR Part 1326, 2 CFR Part 200, según complementado por 2 CFR Part 300, los términos y condiciones del Notice of Award vigente y las demás disposiciones federales y estatales aplicables.

El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo de Puerto Rico es un patrono con igualdad de oportunidades en el empleo, fomenta la participación de las minorías, las mujeres y las empresas excedentarias. El CEDD no discrimina por razón de sexo, raza, color, edad, origen nacional, por ideas políticas o religiosas, identidad de género, orientación sexual, origen étnico, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho o por ser militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano, incapacidad o cualquier otra categoría protegida por ley. Esta política cumple con las leyes y los estatutos gubernamentales, que incluyen la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, Título IX, según enmendada, y la Americans with Disabilities Act (ADA) de 1990, según enmendada.

Para obtener más información sobre este documento, puede comunicarse con el Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo al siguiente correo electrónico: ceddpr21@gmail.com. Este documento es publicado en cumplimiento con 2 CFR § 200.320 y las Leyes y Reglamentos de Puerto Rico.



Quiénes son las personas con deficiencias intelectuales y/o en el desarrollo (DID):

Las personas con discapacidades intelectuales y/o en el desarrollo (DID) y sus familiares son el público objetivo del CEDD para este proyecto. Una discapacidad intelectual y/o en el desarrollo (DID) es una condición severa o crónica, física o mental, o combinación de ambas que:

- 1) se manifiesta antes de que la persona cumpla 22 años y es de duración indefinida,
- 2) limita sustancialmente tres (3) o más áreas de su diario vivir (cuidado propio, lenguaje receptivo o expresivo, aprendizaje, movilidad, auto dirección, capacidad para vivir independientemente, autosuficiencia económica),
- 3) requiere una combinación de servicios especializados, interdisciplinarios y/o individualizados para toda la vida o de duración prolongada y a su vez individualmente planificados y coordinados.

La definición incluye a infantes y niños(as) desde su nacimiento hasta los nueve años que tienen un retraso sustancial en el desarrollo, condiciones específicas congénitas, o han adquirido condiciones con alta probabilidad de resultar en una discapacidad en el desarrollo si no se proveen los servicios adecuados. Los participantes del proyecto deben ser personas con discapacidades intelectuales y/o en el desarrollo o familiares de personas con discapacidades intelectuales y/o en el desarrollo. La cantidad mínima de participantes a impactar se discute en la sección de actividades requeridas de esta solicitud de propuestas.

Propósito de la solicitud de servicios profesionales:

El propósito de la solicitud de servicios profesionales es obtener los colaboradores necesarios para lograr la implementación del **Objetivo 2A de nuestro Plan Estratégico Quinquenal 2027-31** y cumplir con las actividades requeridas descritas a través de los documentos de este proceso abierto y competitivo.

El contrato tendrá una vigencia inicial máxima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Cualquier extensión estará sujeta a la disponibilidad de fondos, el desempeño satisfactorio del contratista, las necesidades programáticas del CEDD y la formalización de la correspondiente enmienda contractual.

Todos los documentos deberán ser completados y/o anejados a través del formulario provisto por el CEDD, el cual puede solicitarse a través del correo electrónico ceddpr21@gmail.com.



Descripción del proyecto, actividades requeridas y ámbito del trabajo:

El CEDD solicita propuestas de servicios profesionales de entidades o profesionales con experiencia en investigación para implementar las actividades correspondientes al Objetivo 2A de la Meta 2 del Plan Estatal 2027-2031. El proyecto está dirigido a identificar y documentar prácticas efectivas de empleo y apoyos laborales para personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo (DID) en Puerto Rico. Estamos buscando un colaborador para la recopilación y análisis de información que permita conocer mejores prácticas existentes, necesidades, brechas, retos y oportunidades relacionadas con el empleo y la inclusión laboral de las personas con DID en Puerto Rico, tanto en el sector privado como en las agencias gubernamentales.

Todas las actividades descritas en este documento son requeridas por el CEDD como parte de la implementación de su Objetivo 2A de su Plan Quinquenal 2027-31.

Actividades requeridas por mes:

Aunque el término inicial del contrato será de doce meses, su ejecución comprenderá parte de dos años fiscales del Plan Estatal Quinquenal 2027-2031. El contratista deberá completar, no más tarde del 30 de septiembre de 2027, las actividades, productos y cantidades mínimas correspondientes al Año 1 (Fase 1). A partir del 1 de octubre de 2027, deberá ejecutar las actividades y entregar los productos correspondientes al Año 2 (Fase 2) que se identifiquen en el calendario de trabajo de este RFP.

Fase I (Marzo – Septiembre de 2027)

Mes 1

- El colaborador desarrollará un plan de trabajo inicial en formato de tabla que incluya todas las tareas y/o actividades a realizar durante el proyecto, su descripción y la fecha de ejecución (mes y año). El plan de trabajo deberá incluir, además, las preguntas de investigación específicas que guiarán el desarrollo del proyecto y que estarán alineadas con el Objetivo 2A.
- El colaborador desarrollará material promocional para divulgar la oportunidad de participar en las entrevistas, grupos focales y reuniones relacionadas con el proyecto.
- El plan de trabajo y el material promocional serán presentados al personal administrativo del CEDD para su revisión e insumo, previo a su implementación y divulgación.



Mes 2

- El colaborador completará el proceso de contratación del personal y/o recursos profesionales necesarios para la ejecución del proyecto. El colaborador presentará una relación del personal y de los recursos profesionales asignados al proyecto, incluyendo sus funciones, cualificaciones y periodo de participación. El CEDD podrá solicitar evidencia adicional cuando resulte necesaria para verificar el cumplimiento contractual.
- El colaborador identificará, revisará y organizará fuentes de información y literatura relevante sobre iniciativas de empleo e inclusión laboral para personas con DID implementadas en otros Estados que podrían ser de utilidad para el contexto de Puerto Rico.

Mes 3

- El colaborador identificará, revisará y analizará al menos tres (3) mejores prácticas basadas en evidencia relacionadas con el empleo y la inclusión laboral de personas con DID en entornos del sector privado y agencias gubernamentales. Las prácticas identificadas deberán promover el empleo integrado competitivo, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la provisión de acomodos razonables, la permanencia y el desarrollo profesional de las personas con DID.
- El colaborador documentará las prácticas identificadas, incluyendo las fuentes consultadas y los elementos que las caracterizan como prácticas efectivas.
- El colaborador desarrollará los instrumentos y/o guías que utilizará para la recopilación de información mediante entrevistas y grupos focales, de acuerdo con la metodología establecida en el plan de trabajo.
- El colaborador desarrollará los instrumentos para medir el conocimiento de los participantes sobre los temas abordados en las entrevistas y/o grupos focales. Los instrumentos incluirán una preprueba y una posprueba con preguntas comparables y estarán diseñados de manera que permitan medir cambios en el nivel de conocimiento de los participantes. Previo a su administración, los instrumentos serán presentados al personal administrativo del CEDD para su revisión e insumo.
- El colaborador divulgará la oportunidad de participar en las entrevistas y grupos focales a través de las redes sociales, organizaciones que brindan servicios a personas con DID, patronos del sector privado, agencias gubernamentales y otras partes interesadas.



Mes 4

- El colaborador completará el análisis y documentación de las tres (3) mejores prácticas identificadas.
- El colaborador identificará y reclutará a los participantes para las entrevistas y/o grupos focales, incluyendo al menos diez (10) empleados y/o patronos que trabajen con personas con DID, diez (10) personas con DID empleadas y cinco (5) familiares de personas con DID.
- El colaborador coordinará y asegurará espacios físicos que cumplan con los requisitos necesarios para ofrecer las entrevistas y/o grupos focales a las personas con DID. El espacio deberá cumplir con los estándares de accesibilidad de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (42 U.S.C. 12101 et seq.) y los requisitos de accesibilidad aplicables.
- El colaborador coordinará las entrevistas y/o grupos focales con patronos, personas con DID y sus familias. También coordinará y asegurará cualquier servicio necesario para proveer acomodados razonables a los participantes. Esto incluye, pero no se limita a intérpretes de lenguaje de señas.

Mes 5

- El colaborador coordinará la transportación para que los participantes puedan asistir a las entrevistas y/o grupos focales, incluyendo transportación accesible para participantes con limitaciones de movilidad.
- El colaborador realizará las entrevistas y/o grupos focales, con un mínimo de cinco (5), para recopilar información sobre experiencias, mejores prácticas, necesidades, barreras, apoyos y oportunidades relacionadas con la empleabilidad de personas con DID.
- El colaborador administrará la preprueba desarrollada antes de la participación en las entrevistas y/o grupos focales y la posprueba al finalizar la participación, utilizando un identificador confidencial que permita parear las respuestas de cada participante. Analizará la diferencia entre las puntuaciones obtenidas en ambas pruebas mediante una prueba t para muestras relacionadas. La encuesta de satisfacción se administrará y analizará separadamente de la medición de conocimiento.
- El colaborador mantendrá un registro de asistencia de los participantes en cada entrevista, grupo focal y/o reunión.



Mes 6

- El colaborador continuará y completará la recopilación de información sobre las experiencias en entornos laborales de al menos diez (10) empleados y/o patronos del sector privado y/o agencias gubernamentales que trabajen con personas con DID y de al menos diez (10) personas con DID empleadas.
- El colaborador coordinará y realizará al menos una (1) reunión con patronos interesados, del sector privado o agencia gubernamental, para identificar necesidades, brechas, retos y oportunidades relacionadas con el empleo y la inclusión laboral de personas con DID.
- El colaborador continuará organizando la información recopilada mediante las entrevistas, grupos focales y reunión con patronos.

Mes 7

- El colaborador organizará y analizará la totalidad de la información recopilada mediante las entrevistas, los grupos focales y la reunión con los patronos interesados.
- El colaborador identificará y documentará los principales hallazgos relacionados con las prácticas de empleo, los apoyos laborales, las barreras, las necesidades y las oportunidades para la inclusión laboral de las personas con DID en Puerto Rico.
- El colaborador establecerá criterios para el análisis de las tres (3) mejores prácticas identificadas, considerando su aplicabilidad, accesibilidad, sostenibilidad y pertinencia para el contexto de Puerto Rico.
- El colaborador ofrecerá al personal y a los miembros del CEDD una presentación sobre los hallazgos de fase I y preparará un resumen ejecutivo accesible, redactado en lenguaje sencillo, que permita conocer las prácticas identificadas, las barreras, los apoyos y las áreas de oportunidad. El informe correspondiente a los resultados alcanzados durante este periodo deberá incluir la metodología utilizada, las actividades realizadas, las fuentes consultadas, los participantes, los hallazgos, los logros, las barreras, las áreas de oportunidad identificadas y fotografías del proyecto. También deberá incluir los instrumentos utilizados, el número de personas que completaron ambas pruebas, las puntuaciones promedio de la preprueba y la posprueba, el porcentaje que demostró aumento en conocimiento, los resultados de la prueba t y las limitaciones del análisis.



Fase II (Octubre de 2027 – Febrero de 2028)

Meses 8 al 10

- El colaborador iniciará la Fase 2 mediante la identificación, revisión y organización de fuentes de información y literatura relevante sobre iniciativas de empleo e inclusión laboral para personas con DID implementadas en otros Estados que puedan ser de utilidad para el contexto de Puerto Rico.
- El colaborador identificará, revisará y analizará al menos dos (2) nuevas y adicionales mejores prácticas, distintas a las identificadas durante la Fase I, relacionadas con el empleo y la inclusión laboral de personas con DID en entornos del sector privado y agencias gubernamentales. Las prácticas identificadas deberán promover el empleo integrado competitivo, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la provisión de acomodos razonables, la permanencia y el desarrollo profesional de las personas con DID.
- El colaborador documentará las dos (2) nuevas y adicionales mejores prácticas identificadas, incluyendo las fuentes consultadas y los elementos que las caracterizan como prácticas efectivas.
- El colaborador divulgará el proyecto y la oportunidad de participar en entrevistas y/o grupos focales mediante las redes sociales, organizaciones que brindan servicios a personas con DID, patronos del sector privado, agencias gubernamentales y otras partes interesadas.
- El colaborador identificará nuevos participantes interesados para las entrevistas y/o grupos focales y establecerá contacto inicial con estos.

Mes 11

- El colaborador completará el análisis y la documentación de las dos (2) nuevas y adicionales mejores prácticas identificadas durante la Fase 2.
- El colaborador continuará la divulgación del proyecto y el proceso de identificación y reclutamiento de posibles participantes para las entrevistas y/o grupos focales.
- El colaborador dará seguimiento a las personas y entidades identificadas como posibles participantes y documentará su disponibilidad e interés en participar en las próximas actividades de recopilación de información.



Mes 12

- El colaborador completará la identificación y organización de los nuevos participantes interesados para las entrevistas y/o grupos focales que se realizarán a partir del Mes 13.
- El colaborador organizará la información de contacto y otra información pertinente de los posibles participantes, de acuerdo con las categorías de participantes requeridas para las entrevistas y/o grupos focales.
- El colaborador dejará preparadas las gestiones necesarias para iniciar la coordinación y realización de las entrevistas y/o grupos focales.
- El colaborador presentará al personal administrativo del CEDD un informe de progreso de la Fase 2 que documente las actividades realizadas, las fuentes consultadas, las dos (2) nuevas y adicionales mejores prácticas identificadas y documentadas, las gestiones de divulgación realizadas y los posibles participantes identificados y contactados.

Metodología mínima recomendada

La propuesta deberá presentar una metodología de investigación rigurosa, accesible, inclusiva y culturalmente pertinente para Puerto Rico. Se utilizará preferiblemente un diseño de métodos mixtos que integre: (1) revisión de literatura y análisis de datos secundarios; (2) recopilación de datos primarios mediante entrevistas, grupos focales u otras técnicas aprobadas por el CEDD; y (3) triangulación de los resultados para identificar mejores prácticas, barreras sistémicas y recomendaciones dirigidas a mejorar las oportunidades y los entornos laborales de las personas con discapacidades intelectuales y/o del desarrollo (DID). La metodología final, los instrumentos, el protocolo de reclutamiento, los materiales de consentimiento y el plan de análisis deberán ser aprobados por el CEDD antes de comenzar el reclutamiento o la recopilación de datos.

Este diseño permitirá examinar simultáneamente la evidencia científica disponible, los datos relacionados con Puerto Rico y las experiencias de las personas directamente afectadas por la empleabilidad. La metodología propuesta deberá estar alineada con las preguntas de investigación y explicar cómo cada fuente de información contribuirá a identificar barreras sistémicas, apoyos y prácticas basadas en evidencia.



La propuesta deberá describir detalladamente el diseño metodológico, las preguntas de investigación, las fuentes de datos, la estrategia de selección de la muestra, los instrumentos, los procedimientos de recopilación y análisis, las medidas de protección de los participantes y la forma en que se integrarán los resultados.

1. Preguntas de investigación

Como mínimo, la investigación deberá examinar las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las principales barreras que enfrentan las personas con DID para obtener, mantener y progresar en un empleo integrado, competitivo e inclusivo en Puerto Rico?
- ¿Qué prácticas, programas, políticas, apoyos y acomodos han demostrado ser efectivos para mejorar sus oportunidades y experiencias de empleo?
- ¿Qué diferencias existen entre las experiencias y percepciones de las personas con DID, sus familiares, los patronos?
- El proponente podrá recomendar preguntas adicionales o ajustes a estas preguntas, siempre que estén debidamente justificados y sean aprobados por el CEDD antes de comenzar la recopilación de datos.

2. Revisión de literatura y análisis documental

El proponente deberá realizar una revisión estructurada y reproducible de literatura académica, informes gubernamentales y documentos técnicos. Esta revisión deberá:

- Dar prioridad a artículos revisados por pares, revisiones sistemáticas, evaluaciones de programas y publicaciones de agencias gubernamentales.
- Incluir fuentes recientes y estudios fundamentales que continúen siendo pertinentes.
- Identificar las bases de datos consultadas, los términos de búsqueda, el periodo cubierto y los criterios de inclusión y exclusión.
- Distinguir entre prácticas respaldadas por evidencia empírica, prácticas prometedoras y opiniones o recomendaciones de expertos.
- Evaluar la calidad, pertinencia y posibilidad de adaptar cada práctica al contexto de Puerto Rico.
- Mantener una matriz de evidencia que identifique, para cada práctica, la fuente, población, diseño del estudio, resultados, limitaciones y aplicabilidad a Puerto Rico.



- No se considerará suficiente una recopilación general de páginas de internet o una descripción de programas que no examine la calidad de la evidencia disponible.

3. Fuentes oficiales y datos secundarios

La investigación deberá utilizar los datos más recientes disponibles al momento del análisis y, como mínimo, considerar:

- El Comprehensive Review and Analysis (CRA) más reciente del CEDD.
- La Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico, parte de la American Community Survey (ACS), del U.S. Census Bureau.
- Las tablas oficiales de la ACS relacionadas con características de discapacidad, situación laboral, participación en la fuerza trabajadora, empleo, desempleo, ingresos y pobreza, incluyendo, cuando corresponda, las tablas S1810, C18120, B18120 y B23024 o sus versiones vigentes.
- Los archivos PUMS de la ACS, cuando sea necesario producir tabulaciones especiales y el tamaño de la muestra permita estimaciones confiables.
- Las publicaciones del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico y del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.
- Los datos disponibles de la Administración de Rehabilitación Vocacional, el Departamento de Educación, el Departamento de Salud, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y otras agencias pertinentes.
- Datos federales oficiales relacionados con rehabilitación vocacional, empleo apoyado, fuerza laboral y participación de personas con discapacidad.

Para cada fuente se deberá documentar el año, población de referencia, definición de discapacidad, unidad geográfica, tamaño de la muestra, ponderaciones utilizadas y limitaciones. Las estimaciones de la ACS deberán presentarse con sus márgenes de error cuando estos estén disponibles.

El proponente no deberá equiparar automáticamente la categoría general de “persona con discapacidad” de la ACS con la definición de persona con discapacidades intelectuales y/o del desarrollo utilizada por el CEDD y la DD Act. Toda comparación deberá incluir una explicación de las diferencias conceptuales y metodológicas entre las fuentes.



4. Selección y composición de la muestra

La propuesta deberá definir las poblaciones de interés, la unidad de análisis y los criterios de inclusión y exclusión. La recopilación de datos primarios deberá incluir, como mínimo, las cantidades requeridas en el Plan Anual y el modelo lógico aplicables al periodo contractual.

El proponente utilizará una estrategia de muestreo intencional de máxima variación. La muestra deberá procurar diversidad en:

- Región geográfica y municipios urbanos y rurales.
- Edad y género.
- Tipo y nivel de apoyos requeridos.
- Experiencia de empleo, incluyendo personas empleadas y personas que hayan enfrentado barreras para obtener o mantener empleo.
- Modalidad de empleo, cuando corresponda.
- Sector económico y tamaño de los patronos.
- Proveedores de servicios, familiares, agencias y otras partes interesadas pertinentes.

La propuesta deberá incluir una matriz preliminar de composición de la muestra y explicar cómo evitará que la investigación dependa exclusivamente de participantes provenientes de una sola organización, región o tipo de experiencia.

Las cantidades establecidas en el RFP constituyen mínimos contractuales y no representan necesariamente una muestra estadísticamente representativa. El informe deberá evitar generalizar los hallazgos cualitativos a toda la población con DID de Puerto Rico.

5. Reclutamiento

El plan de reclutamiento deberá utilizar diversos mecanismos accesibles y no depender exclusivamente de medios electrónicos. Podrá incluir organizaciones comunitarias, redes de auto-intercesores, proveedores, agencias, patronos, centros de vida independiente y otros colaboradores.

La participación de las personas con DID será voluntaria. Los materiales de invitación y orientación deberán estar disponibles en lenguaje sencillo y en formatos alternos, según las necesidades de los participantes. Se deberán ofrecer acomodos razonables, incluyendo interpretación, apoyo para la comunicación, asistencia tecnológica, lectura del documento, descansos y la participación de una persona de apoyo seleccionada por el participante.



La persona de apoyo no deberá sustituir ni dirigir las respuestas de la persona con DID. Cuando participen simultáneamente personas con DID, familiares, patronos o proveedores, el proponente deberá evaluar la conveniencia de realizar sesiones separadas para reducir relaciones de poder, presión o inhibición de respuestas.

6. Instrumentos y prueba piloto

El proyecto deberá involucrar significativamente a personas con DID en al menos las siguientes etapas:

- Revisión y validación de las preguntas y los instrumentos.
- Evaluación de la claridad y accesibilidad de los materiales.
- Interpretación o validación de los hallazgos preliminares.
- Priorización de las prácticas o recomendaciones.
- Revisión del resumen final en lenguaje sencillo.

7. Consentimiento informado y revisión ética

Antes de recopilar datos, el proponente deberá presentar una determinación escrita emitida por una institución o profesional cualificado sobre si el proyecto constituye investigación con seres humanos sujeta a revisión por un Institutional Review Board (IRB) o comité de ética, si cualifica para alguna exención o si se considera una evaluación programática que no requiere revisión formal.

Cuando corresponda revisión o aprobación ética, esta deberá obtenerse antes de comenzar el reclutamiento o la recopilación de datos. La determinación no deberá descansar únicamente en una declaración del investigador principal.

El consentimiento informado deberá:

- Presentarse en lenguaje sencillo y en formatos accesibles.
- Explicar el propósito, los procedimientos, la duración, los riesgos los beneficios, la confidencialidad y el uso previsto de la información.
- Indicar que la participación es voluntaria y que la persona puede omitir preguntas o retirarse sin penalidad.
- Verificar la comprensión mediante preguntas abiertas o el método de repetición en palabras propias.
- Permitir apoyos para la toma de decisiones cuando sean solicitados.

Separar el consentimiento para participar del consentimiento para fotografías, audio, video, testimonios identificables o divulgación pública.



La existencia de una discapacidad no se utilizará por sí sola para presumir incapacidad para consentir. Cuando legalmente corresponda la autorización de un representante, también se procurará la voluntad afirmativa de la persona y se respetará cualquier expresión de rechazo o deseo de retirarse.

Las fotografías, grabaciones de audio o video y el uso de testimonios identificables requerirán autorizaciones separadas, previas y expresas. La decisión de no autorizar fotografías o grabaciones no afectará el derecho de la persona a participar.

No se utilizarán fotografías como sustituto de hojas de asistencia, minutas, instrumentos completados u otra evidencia de ejecución. Toda divulgación pública requerirá una autorización separada que identifique el medio, propósito y periodo de utilización. Recopilación, transcripción y validación.

El proponente deberá describir:

- Quién realizará las entrevistas y los grupos focales.
- La capacitación y experiencia de los facilitadores.
- La duración estimada y modalidad de cada sesión.
- Los procedimientos para documentar asistencia sin divulgar información innecesaria.
- La forma en que se grabará, transcribirá o resumirá la información.
- El procedimiento para verificar la exactitud de las transcripciones. Los mecanismos para documentar notas de campo y decisiones metodológicas.
- Las estrategias de validación de hallazgos con participantes o personas con DID.

8. Análisis de los datos

El análisis cuantitativo deberá incluir, según corresponda:

- Frecuencias, porcentajes y medidas de tendencia central.
- Comparaciones por variables demográficas, geográficas, laborales y de discapacidad, cuando el tamaño de la muestra lo permita.
- Uso correcto de las ponderaciones y márgenes de error de la ACS.
- Identificación de datos faltantes y de las reglas utilizadas para tratarlos.
- Explicación de las limitaciones del tamaño y selección de la muestra.
- Prohibición de presentar asociaciones descriptivas como relaciones causales.



Cuando se administren prepruebas y pospruebas, las respuestas deberán parearse mediante identificadores confidenciales. Se informarán el número de pares válidos, puntuaciones promedio, cambio promedio, porcentaje que mejoró, prueba t para muestras relacionadas, tamaño del efecto y limitaciones. Si el tamaño de la muestra o la distribución de los datos no permite razonablemente la prueba t, se utilizará una alternativa no paramétrica debidamente justificada.

Análisis cualitativo: Las entrevistas y los grupos focales se analizarán mediante análisis temático, análisis de marco u otro método cualitativo reconocido y debidamente justificado. El procedimiento deberá incluir:

- Desarrollo de un libro de códigos con definiciones y ejemplos.
- Codificación sistemática de las transcripciones o registros.
- Revisión por más de un integrante del equipo de una porción razonable del material.
- Documentación de discrepancias y decisiones analíticas.
- Identificación de temas recurrentes, diferencias entre grupos y casos que contradigan los patrones principales.
- Conservación de una bitácora de decisiones metodológicas.
- Validación de los hallazgos preliminares con personas con DID y otras partes interesadas.

9. Triangulación e integración

El informe deberá integrar y comparar:

- Los datos oficiales y administrativos.
- La literatura académica y las prácticas basadas en evidencia.
- Los hallazgos de entrevistas y grupos focales.
- Los resultados del CRA del CEDD.
- La validación realizada con personas con DID y otras partes interesadas.

El proponente deberá preparar una matriz de triangulación que identifique para cada hallazgo: las fuentes que lo respaldan, posibles contradicciones, limitaciones, nivel de confianza y consecuencia para las recomendaciones.



Las recomendaciones deberán vincularse directamente con la evidencia recopilada y clasificarse, como mínimo, conforme a su viabilidad, impacto potencial, recursos requeridos, plazo de implantación y capacidad para producir cambio sistémico.

10. Confidencialidad y custodia de los datos

Los datos, grabaciones, transcripciones y testimonios no podrán utilizarse para publicaciones, presentaciones, investigaciones posteriores o propósitos comerciales sin autorización previa y escrita del CEDD y, cuando corresponda, de las personas participantes y del IRB o comité de ética.

Entregables metodológicos: Como mínimo, el proponente deberá entregar:

1. Protocolo de investigación.
2. Revisión de literatura y matriz de evidencia.
3. Plan y matriz de muestreo.
4. Plan de reclutamiento.
5. Instrumentos y materiales accesibles.
6. Evidencia de la prueba piloto y de las revisiones realizadas.
7. Formularios de consentimiento y autorizaciones separadas.
8. Determinación de IRB o comité de ética.
9. Libro de códigos y plan de análisis.
10. Base de datos anonimizada y diccionario de variables.
11. Matriz de triangulación.
12. Informe de limitaciones metodológicas.
13. Resumen ejecutivo y resumen en lenguaje sencillo.
14. Documentación de la participación significativa de personas con DID en el proceso.



MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO:

Fase 1 (Marzo 2027 – Septiembre 2027)

- Identificación, revisión y análisis de al menos tres (3) mejores prácticas basadas en evidencia relacionadas con el empleo y la inclusión laboral de personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo (DID), tanto en el sector privado como en agencias gubernamentales. El colaborador deberá realizar una revisión estructurada y reproducible de literatura académica, informes gubernamentales y documentos técnicos. Esta revisión deberá: Dar prioridad a artículos revisados por pares, revisiones sistemáticas, evaluaciones de programas y publicaciones de agencias gubernamentales. Incluir fuentes recientes y estudios fundamentales que continúen siendo pertinentes. Identificar las bases de datos consultadas, los términos de búsqueda, el periodo cubierto y los criterios de inclusión y exclusión. Distinguir entre prácticas respaldadas por evidencia empírica, prácticas prometedoras y opiniones o recomendaciones de expertos. Evaluar la calidad, pertinencia y posibilidad de adaptar cada práctica al contexto de Puerto Rico. Mantener una matriz de evidencia que identifique, para cada práctica, la fuente, población, diseño del estudio, resultados, limitaciones y aplicabilidad a Puerto Rico. No se considerará suficiente una recopilación general de páginas de internet o una descripción de programas que no examine la calidad de la evidencia disponible.
- Realizar al menos cinco (5) entrevistas y/o grupos focales con patronos del sector privado, agencias gubernamentales, personas con DID y familiares.
- Retroalimentación de al menos diez (10) empleados y/o patronos que trabajen con personas con DID, sobre sus experiencias y las prácticas de empleo y apoyos laborales existentes.
- Retroalimentación de al menos diez (10) personas con DID empleadas, sobre sus experiencias en entornos laborales, las barreras que han enfrentado y los apoyos recibidos.
- Recopilar retroalimentación de al menos cinco (5) padres, madres o cuidadores de personas con DID sobre las experiencias de sus hijos(as) con DID en entornos laborales, incluyendo las barreras que han enfrentado y los apoyos recibidos.
- Realizar al menos una (1) reunión con patronos interesados del sector privado y/o representantes de agencias gubernamentales, con el propósito de identificar necesidades, brechas, retos y áreas de oportunidad relacionadas con el empleo y la inclusión laboral de personas con DID.



- Analizar la diferencia promedio de las prepruebas y pospruebas completadas por los participantes mediante una prueba t para muestras relacionadas. Al menos el 80% de las personas que completen la preprueba y la posprueba demostrará un aumento en su conocimiento sobre mejores prácticas basadas en evidencia para promover entornos laborales inclusivos para las personas con DID.
- Materiales de divulgación preparados para anunciar la oportunidad de participar en las entrevistas, grupos focales y reuniones relacionadas con el proyecto.
- Listas de asistencia y minutas de las reuniones, entrevistas y/o grupos focales realizados.
- Recopilación de la información demográfica y encuestas de satisfacción completadas por los participantes.
- Informes de progreso mensuales o bimensuales. La frecuencia de los informes se determinará durante el proceso de negociación del contrato.
- Informe de cierre de la fase contractual que documente la metodología utilizada, las actividades realizadas, las fuentes consultadas, las prácticas basadas en evidencia identificadas y analizadas, la participación alcanzada, las entrevistas, grupos focales y reuniones realizadas, así como la información recopilada sobre experiencias, barreras, apoyos, necesidades y oportunidades relacionadas con el empleo y la inclusión laboral de personas con DID en Puerto Rico. El informe deberá incluir los principales hallazgos, logros y áreas de oportunidad identificadas, los criterios utilizados para analizar la aplicabilidad de las prácticas al contexto de Puerto Rico y las recomendaciones para las próximas actividades.
- El proponente deberá realizar una revisión estructurada y reproducible de literatura académica, informes gubernamentales y documentos técnicos. Esta revisión deberá: Dar prioridad a artículos revisados por pares, revisiones sistemáticas, evaluaciones de programas y publicaciones de agencias gubernamentales. Incluir fuentes recientes y estudios fundamentales que continúen siendo pertinentes. Identificar las bases de datos consultadas, los términos de búsqueda, el periodo cubierto y los criterios de inclusión y exclusión. Distinguir entre prácticas respaldadas por evidencia empírica, prácticas prometedoras y opiniones o recomendaciones de expertos. Evaluar la calidad, pertinencia y posibilidad de adaptar cada práctica al contexto de Puerto Rico. Mantener una matriz de evidencia que identifique, para cada práctica, la fuente, población, diseño del estudio, resultados, limitaciones y aplicabilidad a Puerto Rico.



No se considerará suficiente una recopilación general de páginas de internet o una descripción de programas que no examine la calidad de la evidencia disponible.

Fase 2 (Octubre 2027 – Febrero 2028)

- Identificación, revisión y análisis de al menos dos (2) mejores prácticas basadas en evidencia relacionadas con el empleo y la inclusión laboral de personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo (DID), tanto en el sector privado como en agencias gubernamentales.
- Material de divulgación correspondiente al periodo.
- Listado de participantes interesados identificados para las entrevistas y/o grupos focales.
- El colaborador dejará preparadas las gestiones necesarias para iniciar la coordinación y realización de las entrevistas y/o grupos focales.
- El colaborador presentará al personal administrativo del CEDD un informe de progreso de la Fase 2 que documente las actividades realizadas, las fuentes consultadas, las dos (2) nuevas y adicionales mejores prácticas identificadas y documentadas, las gestiones de divulgación realizadas.



Requerimientos de política pública:

El contratista seleccionado deberá comprometerse a cumplir estrictamente con los requisitos mencionados en 45 CFR § 1326.35 (b). [[eCFR :: 45 CFR 1326.35 -- Allowable and non-allowable costs for Federal assistance to State Councils on Developmental Disabilities.](#)]

Procedimiento para presentar la propuesta de servicios profesionales:

Las entidades interesadas en participar de este proceso abierto y competitivo deberán solicitar por correo electrónico los documentos necesarios para preparar y someter su propuesta. Todos los documentos para participar de este proceso abierto y competitivo serán enviados por correo electrónico según lo soliciten los interesados, a través del siguiente correo electrónico: ceddpr21@gmail.com.

El anuncio, junto con el documento de solicitud de propuestas (RFP) que contiene todas las instrucciones para completar el proceso y las actividades requeridas, estará disponible en la página del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) a través de www.desarrollo.pr.gov y en nuestra página www.cedd.pr.gov.

La fecha límite para someter las propuestas a través del enlace de formulario provisto por el CEDD es el 5 de noviembre de 2026 a las 4:00 p.m. Todas las propuestas deberán ser sometidas electrónicamente mediante dicho enlace, no más tarde de la fecha y hora límite.

El personal administrativo del CEDD estará disponible para contestar preguntas o dudas a través de correo electrónico durante horas laborables (8:00 AM a 4:30 PM).

Correspondencia y Comunicaciones:

Cualquier pregunta o comunicación relacionada a la solicitud de propuesta de servicios profesionales deberá presentarse al CEDD a través de correo electrónico a: ceddpr21@gmail.com. El correo electrónico será el único método de contacto. El proponente será responsable de obtener cualquier aclaración necesaria sobre los requisitos de participación.

Cada proponente podrá someter preguntas escritas si necesita clarificación sobre los requisitos de esta solicitud de propuesta de servicios profesionales, la documentación requerida y sus anejos. Todas las preguntas deberán someterse por escrito antes de la fecha límite establecida para presentar la propuesta de servicios profesionales en la sección anterior.



Adenda:

El CEDD se reserva el derecho de enmendar la solicitud de propuestas de servicios profesionales en cualquier momento. Cualquier enmienda será notificada como Adenda escrita, y copias de las enmiendas se enviarán por correo electrónico a los proponentes que previamente hayan solicitado los documentos para competir y se publicarán en la página web del DDEC, **www.desarrollo.pr.gov**, bajo la sección de RFP. Cualquier adenda publicada se convertirá en parte de esta solicitud de propuestas. Todos los posibles proponentes tendrán la responsabilidad de monitorear la página web y sus correos electrónicos para obtener cualquier adenda publicada relacionada al proceso.

Descalificaciones:

El DDEC se reserva el derecho de rechazar, parcial o totalmente, cualquier respuesta a esta solicitud de propuestas de servicios profesionales cuando en su opinión, el interés público se vea afectado por la misma. El DDEC se reserva el derecho de realizar cualquier investigación que estime necesaria sobre las cualificaciones o posibles conflictos de interés de cualquier parte que someta una propuesta en respuesta a este proceso abierto y competitivo.

Si todas o algunas de las propuestas son rechazadas, el DDEC se reserva el derecho a solicitar propuestas nuevamente. Será causa de descalificación automática la omisión de la certificación vigente del Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales, la falta de cualquier documento identificado como obligatorio, la ausencia del pareo no federal aplicable o la omisión de actividades requeridas. Las propuestas descalificadas por incumplimiento administrativo no serán evaluadas en sus méritos ni recibirán puntuación.

Los costos de preparación de la propuesta de servicios profesionales no son reembolsables y no pueden incluirse en el presupuesto. Ningún individuo o entidad está asegurado de obtener trabajo por el mero hecho de participar de este proceso.

El DDEC también se reserva el derecho de otorgar más de un contrato y seleccionar más de un proponente, y de enmendar cualquier contrato para extender su duración o aumentar el alcance de los trabajos a realizarse.



Retiro o modificación de propuestas:

Cualquier proponente podrá modificar o retirar su propuesta antes de la fecha límite establecida. El retiro de propuestas deberá someterse por escrito al correo electrónico ceddpr21@gmail.com, y dirigirse al Comité Evaluador del DDEC. El retiro de una propuesta no perjudicará al proponente si decide someter otra propuesta en o antes de la fecha límite. No se reconocerán modificaciones de propuestas realizadas oralmente, por fax o por vía telefónica.

Formato:

Todas las propuestas deberán someterse a través del enlace de formulario provisto por el CEDD. La documentación que se anexe al formulario debe presentarse en formato Word, Excel o PDF. De necesitar asistencia técnica respecto al formulario, podrá enviar sus preguntas al correo electrónico ceddpr21@gmail.com.



INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES:

A través del formulario provisto por el CEDD, los proponentes deberán presentar y/o completar los siguientes documentos:

Carta de interés:

Las partes interesadas en competir deberán realizar un resumen en formato de carta donde describan la experiencia que las cualifica para ejecutar las actividades requeridas para el proyecto, cómo ejecutarían las mismas, cantidad de horas de trabajo que tomaría ejecutar los servicios profesionales, los recursos, modalidades y lugares que utilizarían según corresponda y la cantidad total de subvención solicitada, junto con la porción de pareo no federal correspondiente.

Plan de Trabajo, Plan de Acción y Plan de Evaluación (Tablas 3A, 4A y 5A):

A través de esta sección, el proponente discutirá cómo realizará todas las actividades requeridas especificadas en este RFP. A través del plan de trabajo, el proponente deberá establecer el tiempo que le tomará ejecutar cada actividad, los recursos internos que utilizará para ejecutarla, colaboraciones externas que utilizará para ejecutar la actividad, si alguna, y el indicador que utilizará para determinar que la actividad fue completada. Se espera que el proponente informe el orden cronológico en el que ejecutará las actividades de su plan de trabajo dentro de la tabla del Plan de Acción y cómo evaluará el proyecto dentro del Plan de Evaluación. Se espera que el proponente incluya todas las actividades requeridas en este documento, y podrá añadir cualquier actividad que entienda pertinente para alcanzar el objetivo perseguido. Cuando aplique, como parte de las actividades incluidas en la Tabla 3A, el proponente deberá describir su plan para garantizar la continuidad de los servicios durante vacaciones, licencias y otras ausencias prolongadas del personal. El plan deberá identificar cómo se distribuirán o cubrirán las funciones esenciales del puesto, el personal responsable de asumirlas, el procedimiento para evitar interrupciones en las actividades y cualquier costo estimado de sustitución temporal. Cuando se anticipe un costo de sustitución, este deberá reflejarse y justificarse en las tablas presupuestarias correspondientes.

Presupuesto:

En esta sección, se espera que el proponente justifique y detalle la subvención solicitada y evidencie cómo proveería el pareo no federal requerido en la Ley Pública 106-402.



Gastos Permitidos: Los gastos que serán sufragados con fondos del CEDD deberán ser necesarios y razonables para ejecutar las actividades incluidas en el Plan Estatal aprobado y atribuibles a este proyecto. Su permisibilidad se determinará conforme a 45 CFR §1326.35, los principios de costo establecidos en 2 CFR § 200, subparte E; las disposiciones aplicables de 2 CFR § 300. Todo gasto deberá estar contemplado en el presupuesto aprobado, cumplir con las restricciones aplicables y contar con documentación suficiente para evidenciarse.

Pareo: Toda entidad o individuo subvencionado tiene que aportar al proyecto una porción de los fondos que se conoce como pareo. Según la Ley Pública 106-402 del 30 de octubre de 2000, el pareo no debe ser menor del veinticinco por ciento (25%) del costo total del proyecto, excepto para aquellos proyectos que vayan dirigidos a áreas de pobreza en cuyo caso el pareo no debe ser menor del diez por ciento (10%) del total del proyecto. El pareo tiene que estar incluido en las columnas identificadas para estos propósitos.

Este proyecto ha sido clasificado por el CEDD como un proyecto dirigido a personas con discapacidades del desarrollo y sus familias en áreas de pobreza. En consecuencia, el proponente podría aportar un pareo no federal equivalente a no menos del diez por ciento (10%) del costo total del proyecto. Los fondos federales solicitados no podrán exceder el noventa por ciento (90%) del costo total.

Ejemplo considerando pareo de 10%:

Costo total para la implementación del proyecto	\$100,000.00
Cantidad solicitada de subvención	\$90,000.00
Pareo (10%)	\$10,000.00

Los fondos de pareo pueden provenir de las siguientes fuentes:

- Fondos Estatales o Municipales
- Aportaciones Privadas
- Aportaciones en Especie (In Kind)
 - Se consideran aportaciones en especie:
 - Propiedades o servicios que beneficien el proyecto o programa que recibe asistencia federal y que sean aportados por terceras partes No federales.



- Valor de las contribuciones, que no sean en efectivo (non-cash), provistas por terceras partes No federales tales como: propiedad, equipo, materiales y aquellos bienes y servicios que beneficien directa y específicamente al proyecto.
- Las aportaciones en especie se valorarán:
 - Personal voluntario: será valorado de acuerdo con el salario que paga actualmente la entidad proponente por trabajos similares o lo que se paga en el mercado laboral.
 - Servicios profesionales: será valorado de acuerdo con los honorarios que paga actualmente la entidad proponente por servicios especializados similares o lo que se paga en el mercado laboral.
 - Valoración de suministros donados o equipo prestado y espacio para suministros: Los suministros serán valorados de acuerdo con el costo que tengan en el mercado (*market value*) al momento de la donación.
 - Por otra parte, el uso de equipo y espacios (con título de retención) serán valorados de acuerdo con la tasa de alquiler razonable (*fair rental rate*).
- Otros recursos comunes de pareo que no son en efectivo (non-cash)
 - Tiempo donado para bookkeeping, contabilidad, auditorías
 - Tarifa estándar
 - Conferencias y tarifa de registro para adiestramientos
 - Descuentos en los honorarios de presentadores, consultores, voluntarios
 - Honorarios programados
 - Tiempo donado por los coordinadores de la entidad
 - Salario
 - Millaje local donado, si es Política de la Entidad
 - Suministros y materiales donados Valor del mercado
 - Espacio de la oficina Renta
 - Costos de ocupación Prorrataado
 - Equipo previamente comprado, depreciado al valor actual del mercado
 - Tarifa de costos indirectos Tasa aprobada.



Deben estar documentados y disponibles para revisión: inventario, factura y otros. Todas las fuentes de pareo del proyecto deben estar claramente identificadas. Se espera que el proveedor de servicios profesionales actualice al CEDD el pareo no federal ejecutado junto con cada factura. Si al finalizar el periodo presupuestario la entidad subvencionada no ha contribuido con su parte del pareo, según lo estipulado en el contrato y en la propuesta de servicios profesionales, la entidad tiene que reembolsar al CEDD aquella porción correspondiente a la asignación federal que no haya sido debidamente pareada.

Pareo no permitido: La fuente de pareo no puede ser de otro fondo federal que por su naturaleza se mantenga federal. Incluyendo:

- El pareo que proviene de fondos federales, a menos que sea permitido específicamente por el estatuto federal. En la mayoría de los casos no puede ser utilizado como pareo en otros programas federales, subvenciones federales o contratos de adquisición.
- El pareo que es reclamado como pareo para otro programa de pareo federal. El pareo puede ser utilizado sólo una vez. Duplicar el pareo no está permitido.
- El pareo que representa gastos no permitidos según establecido en 2 CFR § 200 y 45 CFR §1326.35.
- El pareo que no representa gastos asociados con el proyecto subvencionado por el CEDD.
- El pareo que refleja una adquisición de bienes raíces.

Como parte de la propuesta de servicios profesionales, cada proponente deberá completar las siete (7) tablas presupuestarias, identificadas como Tablas 1B a 7B, así como los anejos que correspondan. Los formatos oficiales serán provistos por el CEDD mediante correo electrónico:

1) Tabla 1B: Resumen Presupuestario: En esta tabla, el proponente deberá completar únicamente los siguientes campos: nombre de la entidad, nombre del proyecto, término del proyecto expresado en meses, pareo de otras fuentes (si aplica) mediante la opción correspondiente del menú desplegable, según la leyenda incluida en la tabla fiscal, y firma de la persona autorizada con la fecha correspondiente. Los demás campos se completarán automáticamente con la información provista en las otras tablas y anejos de la propuesta.



2) Tabla 2B: Servicios Personales - Directos e Indirectos (personal a sueldo)

- Columna 1 – Indicar el título del puesto
- Columna 2 – Indicar la cantidad de puestos requeridos
- Columna 3 – Indicar el sueldo mensual por puesto
- Columna 4 – Costo total de puestos (El cálculo será automático)
- Columna 5 – Indicar la cantidad total de fondos solicitados (Subvención Federal) al CEDD por puesto
 - El costo de cada puesto se calculará utilizando el sueldo mensual o la tarifa por hora aplicable, la cantidad de puestos, el porcentaje de tiempo asignado al proyecto y el número real de meses u horas durante los cuales se prestarán los servicios. No podrán imputarse al proyecto costos correspondientes a periodos no trabajados o a tiempo dedicado a otras actividades. Los fondos del CEDD y las aportaciones de pareo podrán sufragar la totalidad o la porción proporcional del costo de un puesto que corresponda al tiempo efectivamente dedicado al proyecto. La propuesta deberá indicar el porcentaje de tiempo, las horas mensuales, el periodo de servicio, la tarifa o salario aplicable y el método utilizado para calcular la cantidad imputada. Cuando un empleado desempeñe funciones para más de un proyecto, programa o actividad, solamente podrá imputarse a este proyecto la proporción correspondiente al beneficio recibido. Aquellos empleados que desempeñen funciones para más de un proyecto deberán incluirse con la cantidad y porcentaje correspondiente en la sección de servicios indirectos de la tabla 2B. La entidad deberá conservar registros de tiempo y esfuerzo, hojas de trabajo, certificaciones u otra documentación suficiente para sustentar la distribución del costo.
 - Licencias pagadas: Como parte del cálculo del costo de cada puesto, el proponente deberá identificar las licencias con paga aplicables, incluidas, según corresponda, las licencias por vacaciones, enfermedad, maternidad y cualquier otra licencia reconocida por ley o por la política interna de la organización. El proponente deberá presentar como anejo su política escrita de licencias e incluir el cálculo y los supuestos utilizados para estimar el costo correspondiente.



- El costo de las licencias pagadas que ya esté comprendido en el salario presupuestado no podrá presentarse nuevamente como una partida separada. Cualquier costo relacionado con la contratación de personal sustituto deberá presupuestarse y justificarse separadamente, indicando el puesto, la tarifa, las horas o el periodo estimado de sustitución y la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios.
- Columna 6 – Indicar la cantidad total de fondos por puesto que serán sufragados por la entidad solicitante.
 - El puesto de Director(a) deberá estar catalogado como servicio indirecto y deberá ser subvencionado con fondos de la entidad solicitante (pareo), en proporción al tiempo (% de tiempo) que estime dedicará al proyecto.
- Columna 7 – Indicar la cantidad total de fondos por puesto que serán sufragados con otra fuente de pareo.
 - Si la entidad va a sufragar el sueldo de algún puesto con otras fuentes de ingreso debe hacerlo en su totalidad.
 - Indicar la fuente de ingreso que utilizará para sufragar los sueldos seleccionando la opción en la columna 7. Para esto debe utilizar la leyenda provista en la Tabla.
- Columna 8 – Presupuesto total (El cálculo será automático). Todo puesto a ser subvencionado por el CEDD debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - La jornada de trabajo a tiempo completo será de 7.5 u 8 horas diarias; 37.5 o 40 horas semanales. Se podrá autorizar una jornada a tiempo parcial si las necesidades del servicio y la naturaleza del proyecto así lo requieren. En caso de ser un puesto que dedica horas a otro proyecto, la propuesta deberá indicar el porcentaje de tiempo, las horas mensuales, el periodo de servicio, la tarifa o salario aplicable y el método utilizado para calcular la cantidad imputada. Cuando un empleado desempeñe funciones para más de un proyecto, programa o actividad, solamente podrá imputarse a este proyecto la proporción correspondiente a los servicios prestados para la implementación del proyecto del CEDD. Aquellos empleados que desempeñen funciones para más de un proyecto deberán incluirse en la sección de servicios indirectos de la tabla 2B. La entidad deberá conservar registros de tiempo y esfuerzo, hojas de trabajo, certificaciones u otra documentación suficiente para sustentar la distribución del costo.



- El personal subvencionado 100% por el CEDD dedicará todo su tiempo exclusivamente a las funciones relacionadas con el proyecto. La entidad deberá contar con una descripción detallada de las funciones del puesto. Tener un sueldo asignado de acuerdo con las funciones del puesto.
 - Los organismos gubernamentales determinarán los sueldos mensuales a base de su Plan de Retribución vigente.
 - En el caso de las entidades privadas, con o sin fines de lucro, la compensación o salario debe ser razonable y proporcionado, consistente con los estándares del mercado para servicios similares dentro de la misma organización o ámbito. No se tomarán en consideración propuestas con tarifas que excedan los estándares del mercado.
- Tener definidos los requisitos mínimos del puesto. Todo personal reclutado debe reunir requisitos mínimos para ocupar un puesto de dicha clasificación. En caso de ser una entidad y/o instrumentalidad gubernamental, se deberá garantizar que el 5% de los empleados contratados sean personas con discapacidad, según establece la Ley Núm. 219 del 2006

3) Tabla 3B: Beneficios marginales: Los beneficios marginales se pagarán conforme a las tarifas establecidas por el Internal Revenue Service, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Favor presentar documentación que evidencie el por ciento (%) de los beneficios marginales que aplican a su entidad.

- Columna 1 – Indicar los beneficios marginales para el personal del proyecto y el por ciento (%) correspondiente. Se deben aplicar las siguientes normas de beneficios marginales para los cálculos en su cotización:
 - Seguro Social y Medicare: Se calcula a base del 7.65% del total correspondiente a los sueldos devengados por los empleados, más la cantidad correspondiente al Bono de Navidad, si se paga este beneficio.



- **Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE):** Se calcula a base del por ciento (%) que el CFSE determinó a su entidad. El mismo será aplicado al total de los sueldos devengados más la cantidad correspondiente al Bono de Navidad, si paga este beneficio. Los servicios profesionales y voluntarios de la cotización deben incluirse para calcular el costo de este seguro.
- **Seguro por Desempleo:** Se calcula a base del por ciento que determine el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.
- **Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporal (SINOT):** Cuando aplique, la contribución total será de cero punto sesenta por ciento (0.60 %) del salario pagado al trabajador, hasta un máximo de nueve mil dólares (\$9,000) en salarios por año natural. La aportación descontada al trabajador no podrá exceder de cero punto treinta por ciento (0.30 %). El patrono aportará la diferencia correspondiente o podrá sufragar la totalidad, conforme a la legislación y determinación aplicables a la entidad. Si la entidad está exenta o cuenta con un plan privado autorizado, deberá presentar evidencia de la exención o cubierta correspondiente. El proponente será responsable de verificar y utilizar las tasas vigentes al momento de preparar su presupuesto.
- **Seguro Social Choferil:** Cuando aplique conforme a las funciones del puesto y a la determinación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el patrono aportará treinta centavos (\$0.30) por cada semana o fracción de semana trabajada por cada empleado cubierto y descontará cincuenta centavos (\$0.50) semanales al empleado. El proponente deberá identificar los puestos a los que aplica esta contribución y conservar la documentación que sustente su cálculo.
- **Seguro Médico:** La aportación a ser pagada será hasta un máximo de \$100.00 mensuales por cada empleado. Cuando el proponente solicite esta partida, deberá presentar evidencia del plan médico al cual se acogerán los empleados.



- Bono de Navidad: Bonificación a empleados según lo establece la Ley Núm. 148 del 30 de junio de 1969, según enmendada, para el sector privado o la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, para el sector gubernamental. Si la entidad paga bono de navidad a los empleados, este será calculado a base del por ciento que aplique a la misma. Para información relacionada puede verificar la Ley o comunicarse con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

4) Tabla 4B: Servicios Profesionales: Los servicios profesionales serán permitidos sólo para aquellos casos en que se requiera un servicio especializado que complemente los servicios requeridos para poder ejecutar el proyecto. La permisibilidad de los servicios profesionales se determinará conforme a 2 CFR Part 200, Subparte E, según complementado por 2 CFR Part 300, las disposiciones aplicables de 45 CFR Part 1326 y los términos del Notice of Award vigente.

La compensación por estos servicios deberá ser razonable y proporcional a los servicios y experiencia requerida consistente con los estándares del mercado y razonable para servicios similares dentro de la misma organización o ámbito. No se tomarán en consideración propuestas con tarifas que excedan los estándares del mercado.

- Columna 1 – Indicar el tipo de servicio profesional consultivo que se contratará
- Columna 2 – Indicar la cantidad de profesionales que se contratarán por tipo de servicio
- Columna 3 – Indicar la tarifa por hora.
- Columna 4 – Indicar la cantidad de horas requeridas por tipo de servicio
- Columna 5 – Costo final (El cálculo será automático).
- Columna 6 – Indicar el total de fondos requeridos (Subvención) por tipo de servicio.
- Columna 7 y 8 – Indicar, según su procedencia, la cantidad que será aportada como pareo.
- Columna 9 – Presupuesto total por tipo de servicio (El cálculo será automático).



5) Tabla 5B: Otros gastos de funcionamiento

- Columna 1 – Incluir las partidas de gastos necesarias para la ejecución de las actividades requeridas. A continuación, se desglosan las partidas de gastos permitidos que la entidad podrá solicitar
 - Materiales
 - ✓ Se considera materiales todo artículo que se desecha o deteriora rápidamente.
 - ✓ Se permite la compra de aquellos materiales necesarios para la realización del proyecto.
 - ✓ De solicitar materiales, debe sustentar esta partida completando el Anejo 1 en el cual se detallan los materiales necesarios para el proyecto.
 - Equipo
 - ✓ Como regla general, el CEDD no subvenciona esta partida. Sin embargo, bajo circunstancias extraordinarias que pudieran afectar el desarrollo del proyecto y con la debida justificación, el CEDD puede considerar la aprobación de esta partida.
 - ✓ Para fines de esta propuesta, se considera equipo un artículo que tiene las siguientes características que lo distingue de materiales, suministros y piezas: 1) uso extenso y durabilidad, 2) Carácter permanente, 3) Costo unitario de \$500.00 o más, 4) Sujeto a control centralizado de inventario como equipo fijo.
 - ✓ De solicitar equipo debe cumplimentar el Anejo 2 en el cual se debe indicar y describir el equipo que se adquirirá.
 - Alquiler de equipo
 - ✓ Se permite el alquiler de equipo audiovisual y de computadora, en caso de que los trabajos incluidos en la propuesta de servicios profesionales sean de adiestramiento o de investigación.
 - ✓ De ser aprobada su propuesta de servicios profesionales, se recomienda someter un mínimo de tres (3) cotizaciones para el alquiler de equipo.
 - Divulgación del proyecto
 - ✓ Esta partida se utilizará únicamente para impresión, creación del arte de los opúsculos, tarjetas de presentación, flyers y cualquier otro documento necesario para la divulgación de los servicios que ofrece el proyecto subvencionado por el CEDD.



- ✓ Con esta partida no se podrá adquirir artículos promocionales tales como recordatorios, regalos o gimmicks (bolígrafos, bultos, camisas).
- ✓ Todo material de divulgación debe ser previamente aprobado por el CEDD.
- Viajes locales
 - ✓ Los gastos de transportación local y el pago de dietas en los cuales tengan que incurrir los empleados del proyecto autorizados a realizar gestiones oficiales, se realizarán de acuerdo a las tarifas establecidas en el Reglamento #37 Gastos de Viaje del Departamento de Hacienda.
 - ✓ Se reembolsarán gastos de transportación y dietas siempre que los viajes se justifiquen para la consecución de los objetivos del proyecto.
 - ✓ Esta partida aplicará únicamente a empleados del proyecto. No aplica a las personas contratadas por servicios profesionales o consultivos.
 - ✓ Las personas autorizadas a realizar viajes oficiales del proyecto deberán presentar copia de la licencia de conducir y del vehículo.
 - ✓ Dietas: El pago de dietas es el importe que se le reembolsa a la persona que viaja en una gestión oficial para cubrir los gastos de desayuno, almuerzo y comida en que incurran durante el desempeño de esa misión oficial.
 - ✓ Gastos de Transportación: Incluye todos los gastos incurridos en gestiones oficiales por concepto de transportación, ya sea en automóviles privados (millaje) o de servicio público, trenes, aviones, taxis u otros medios de transporte, excepto motoras. Incluye también otros gastos incidentales a los viajes necesarios para realizar la gestión oficial, tales como estacionamiento y peaje.
 - ✓ Según el Reglamento #37, Uso de Automóvil Privado, en su Art. 9, el costo por cada milla recorrida será \$0.40. La distancia entre pueblo y pueblo se calculará utilizando la calculadora de millaje por la Autoridad de Carreteras y Transportación. Las distancias cortas se calcularán utilizando el odómetro del vehículo.



- ✓ En el caso de empleados autorizados a utilizar automóvil privado en misiones oficiales que viajen acompañados de otro empleado, se le concederá por cada acompañante un reembolso de \$0.02 adicional por cada milla recorrida.
- ✓ Se pagará estacionamiento y peaje siempre que se presenten los recibos correspondientes.

6) Tabla 6B: Narrativo del Presupuesto: Complete esta tabla siguiendo el mismo orden y utilizando los mismos conceptos y cantidades presentadas en las Tablas 2B a 5B de la sección de presupuesto. Establezca la necesidad, de forma detallada, que justifique cada una de las partidas o cantidad de subvención federal solicitada al CEDD y detalle cómo se proveerá el pareo no federal.

Indique de manera clara y detallada las razones que justifican la solicitud de fondos para servicios profesionales y otros gastos de funcionamiento. Cada partida subvencionada y pareada debe estar relacionada con los propósitos operacionales del proyecto. Provea la siguiente información:

- Servicios Profesionales: Indicar el tipo de servicio, el total de horas que trabajará en el proyecto, la preparación académica, licencias y experiencia mínima requerida. En la justificación se debe indicar la importancia del tipo de servicio solicitado o pareado, indicar los servicios a ofrecer e incluir el cálculo matemático detallado que resulte en la cantidad solicitada o pareada.
- Otros Gastos de Funcionamiento: Incluir cada una de las partidas, y en la justificación se debe informar la importancia de estas para la consecución de los objetivos, cómo se utilizarán los fondos, e incluir el cálculo matemático detallado que resulte en la cantidad solicitada.
 - En la columna “Cómputo y Justificación del Pareo”, identifique quién aportará cada contribución no federal y explique exactamente en qué consistirá, incluyendo la fuente del pareo. Debe incluir la cantidad, la base utilizada para asignarle valor, el cálculo matemático y cómo se documentará la aportación durante el proyecto. Si el pareo corresponde a parte del salario de una persona, especifique quién pagará esa parte, cuántas horas dedicará al proyecto y cómo se calculará y documentará su valor. Si corresponde a tiempo donado, identifique quién presta el servicio y explique cómo se determinará su valor.



7) Tabla 7B: Justificación de Puestos: En la columna titulada “justificación de puesto”, describa las tareas específicas que realizará cada puesto de servicio directo, servicio indirecto y servicio profesional, y a qué actividades requeridas contribuirán. Las tareas deberán discutirse en detalle, y la justificación debe permitir identificar la relación directa entre el trabajo propuesto para el puesto y las actividades requeridas presentadas en esta solicitud de propuestas (RFP).

Anejo 1: Lista de Materiales: En este anejo se especificarán los materiales necesarios, si alguno, para la ejecución del proyecto que serán sufragados con los fondos del CEDD.

- Columna 1 – Indicar y describir el tipo de material requerido
- Columna 2 – Incluir la cantidad de unidades que proyecta comprar
- Columna 3 – Indicar el costo unitario (Incluir una cotización)
- Columna 4 – Costo Total (El cálculo será automático)
- Columna 5 – Indicar cantidad solicitada (Subvención). El costo total de los materiales debe ser igual a la cantidad solicitada en la partida de Materiales de la Tabla 5B.

Anejo 2: Lista de Equipo: En este anejo se especificará el equipo necesario (si la naturaleza del proyecto lo requiere) para la ejecución del proyecto que será sufragado con los fondos del CEDD.

Para efectos de 2 CFR § 200.1, se considera equipo la propiedad personal tangible, incluidos los sistemas de tecnología de información, que tenga una vida útil mayor de un (1) año y un costo de adquisición por unidad igual o superior al menor entre: (a) el nivel de capitalización establecido por la entidad receptora o subreceptora para sus estados financieros, o (b) diez mil dólares (\$10,000). Los artículos que no alcancen ese umbral se clasificarán federalmente como suministros, sin perjuicio de que estén sujetos a los controles de propiedad e inventario establecidos por el DDEC y el CEDD.

Para fines de control interno, todo artículo con un costo unitario de quinientos dólares (\$500) o más estará sujeto al registro y control de inventario requerido por el DDEC/CEDD. Para fines de la propuesta, cualquier artículo cuyo costo unitario sea igual o mayor a quinientos dólares (\$500) deberá estar incluido dentro del Anejo 2.



- Columna 1 – Detallar y describir el equipo
- Columna 2 – Incluir la cantidad de unidades que proyecta comprar
- Columna 3 – Indicar el costo unitario (Incluir una cotización). El proponente deberá describir cada artículo solicitado, indicar su costo unitario, justificar su necesidad y relación directa con las actividades del proyecto e incluir las cotizaciones y demás documentos requeridos por la política de compras vigente y por las disposiciones federales aplicables.
- Columna 4 - Costo Total (El cálculo será automático)
- Columna 5 – incluir el importe total que será sufragado con fondos del CEDD (Subvención). El costo total de los equipos debe ser igual a la cantidad solicitada en la partida de Equipo de la Tabla 5B.
- Columna 6 – Incluir el importe total que será aportado (pareado) por la entidad.
- Columna 7 – Incluir el importe total que será sufragado con otras fuentes de pareo. Importante: No se aceptarán como parte del pareo los equipos que hayan sido comprados con fondos del CEDD.
- Columna 8 – El costo total de los equipos debe ser igual a la cantidad solicitada en la partida de Equipo de la Tabla 5B.

Anejo 3: Inventario de Equipo: Si aplica, en este anejo se especificarán los equipos que se han adquirido anteriormente mediante la subvención del CEDD.

- Columna 1 – Indicar el tipo de equipo comprado
- Columna 2 – Indicar el número de propiedad asignado
- Columna 3 – Indicar el costo unitario
- Columna 4 – Indicar el año en que se adquirió
- Columna 5 – Indicar la condición en la que se encuentra el equipo

Anejo 4: Otros: Si aplica, en este anejo se especificarán los “Otros gastos” que no se encuentren en la tabla 5B.

- Columna 1 – Descripción
- Columna 2 – Justificación
- Columna 3 – Cantidad solicitada (Subvención) del CEDD.
- Columna 4 – Cantidad a otorgar en Pareo por la entidad
- Columna 5 – Cantidad a otorgar en Pareo por otros fondos no federales.
- Columna 6 – El costo total de los otros gastos debe ser igual a la cantidad solicitada en la partida de Otros de la Tabla 5B.



Plan de Sostenibilidad

Esta sección es de suma importancia dado que el proponente establece cómo continuarán los servicios programados, entendiendo que los fondos que otorga el CEDD son fondos semilla y cada entidad deberá proyectar fuentes de ingresos alternas. Las entidades que solicitan fondos al CEDD deben acompañar la solicitud con un Plan de Sostenibilidad.

La sostenibilidad financiera es la capacidad de la entidad para financiar el cumplimiento sostenido de su misión con autonomía programática y financiera. El plan de sostenibilidad debe ser real y alcanzable.

El Plan de Sostenibilidad debe incluir la visión estratégica para identificar y/u obtener las fuentes de ingresos futuros que buscarán la continuidad del proyecto una vez terminada la subvención del CEDD. Además, debe incluir los métodos por los cuales procurará obtener los fondos para la continuidad del proyecto. También puede identificar los recursos internos que pueden producir ingresos adicionales al proyecto. Puede presentar evidencia escrita de coordinación con otras agencias o acuerdos colaborativos para continuar los servicios programados con otros fondos como anejo a esta sección.

Certificado Registro Único de Proveedores

Toda persona o entidad proponente deberá estar inscrita en el Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales (RUP), bajo la categoría correspondiente, y presentar una certificación vigente emitida por el Administrador del RUP. La certificación deberá estar vigente tanto en la fecha límite para presentar propuestas como al momento de formalizarse el contrato. Su omisión será causa de descalificación automática y la propuesta no será evaluada en sus méritos.

Proceso de evaluación:

Criterios de evaluación	Puntuación
Carta de Interés	20
Plan de Trabajo, Plan de Acción y Plan de Evaluación	30
Presupuesto, Pareo no Federal y Anejos	40
Plan de Sostenibilidad	10
Total	100

Las propuestas presentadas en o antes de la fecha límite serán examinadas y evaluadas por el Comité Evaluador del DDEC.



Los documentos serán evaluados utilizando los criterios de evaluación y las puntuaciones anteriormente descritos. Al someter una propuesta firmada, el proponente certifica que tiene la capacidad de contratar con el DDEC, y que cuenta con la experiencia necesaria, recursos financieros y personal para proveer servicios de calidad. Basándose en la cantidad de propuestas recibidas y las puntuaciones obtenidas en la evaluación, el DDEC determinará el proponente que represente el mejor interés del CEDD para implementar el proyecto objeto de este RFP, y recomendará al o a la proponente que entienda podrá cumplir con las actividades y el presupuesto seleccionado al Secretario del DDEC, quien emitirá una notificación a la parte ganadora. El DDEC considerará todos los elementos que constituyen criterios de evaluación para determinar la propuesta ganadora. El DDEC se reserva el derecho de seleccionar una propuesta que no sea la de menor costo como ganadora si está dentro del rango competitivo.

Previo al contrato, el CEDD puede negociar con la parte ganadora para incluir elementos que puedan fortalecer los servicios profesionales a contratarse.

Proceso de contratación:

De la propuesta ser seleccionada como la ganadora, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio procurará formalizar un contrato de servicios profesionales en nombre del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo. El personal del Consejo finalizará las negociaciones con la parte ganadora, quien tendrá la responsabilidad de obtener y presentar la documentación necesaria para convertirse en un proveedor para el Gobierno de Puerto Rico.

De no poder llegar a un acuerdo con la parte ganadora, el DDEC podrá terminar las negociaciones con la parte ganadora y continuar el proceso con el proponente de la próxima puntuación más alta hasta que se obtenga un acuerdo justo y razonable para ambas partes.

Ninguna propuesta presentada será vinculante para el DDEC hasta que se ejecute un contrato. La mera presentación de una propuesta de servicios profesionales no crea una obligación legal al DDEC.



Rechazo de propuestas y cancelación de la solicitud de propuestas:

Este proceso abierto y competitivo de solicitud de propuestas no constituye un compromiso del Gobierno de Puerto Rico de otorgar un contrato. El DDEC se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en su totalidad o en parte, y sin explicación adicional, cualquiera o todas las propuestas sometidas, y de cancelar la solicitud de propuesta, cuando determine que dicha acción responde al mejor interés público, del Gobierno de Puerto Rico o del DDEC.

Opciones del DDEC:

Además de los otros derechos que el DDEC se ha reservado a través de esta solicitud de propuestas, y cuando se determine en su mejor interés, el DDEC también se reserva los siguientes derechos y opciones:

- Rechazar cualquier proponente que haya demostrado una ejecución pobre en trabajos pasados ejecutados para el DDEC.
- Rechazar cualquier propuesta por trabajos incompletos que a su juicio puedan prevenir o atrasar la finalización de trabajos adicionales, si se le otorgaran al proponente.
- Rechazar cualquier propuesta si cualquier acuerdo previo del trabajo del proponente se declaró en mora.
- Inquirir y realizar investigaciones relacionadas a las cualificaciones técnicas y/o financieras de los proponentes, de cualquier fuente necesaria, incluyendo aquellas que no se identificaron a través de la propuesta.
- Rechazar propuestas con anejos no autorizados, propuestas condicionadas o irregularidades que puedan hacer la propuesta incompleta, indefinida o ambigua.
- Cancelar cualquier selección de ganador previo a la otorgación de un contrato de servicios profesionales.
- Rechazar propuestas de un proponente si se evidencia que sometió propuestas para los mismos servicios bajo nombres distintos.
- Retener aquellos documentos producidos por el proponente como propiedad exclusiva del DDEC.
- Solicitar cualquier información adicional necesaria para determinar las cualificaciones del proponente y tomar decisiones correctas e informadas.
- Por último, la agencia federal que provee los fondos para financiar el servicio se reserva el derecho a reproducir, publicar y/o utilizar el trabajo ejecutado por el contratista, y el derecho de autorizar a otros a hacerlo, según descrito en 2 CFR § 200.315(b).



Solicitud de reconsideración:

Cualquier proponente adversamente afectado por una decisión relacionada a los procesos de selección y otorgamiento del CEDD podrá someter una moción de reconsideración dentro de los próximos veinte (20) días calendario ante la autoridad nominadora del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), de acuerdo con la Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, también conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, según enmendada, y las regulaciones internas de la agencia. Cualquier petición o solicitud de reconsideración que no cumpla con las leyes y regulaciones aplicables podrá ser denegada sin entrar en los méritos de esta. Cualquier revisión judicial de las determinaciones del DDEC relacionadas a la reconsideración será gobernada por la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. Dicho término es jurisdiccional, y no está sujeto a extensión. De no presentar una petición de reconsideración dentro del término, el Secretario del DDEC no podrá considerar la misma.

Simultáneamente con la petición de reconsideración, el peticionario deberá someter una copia de dicha petición a todas las partes en el procedimiento y al Secretario del DDEC.

El término para solicitar revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico será el establecido en la Ley Núm. 38-2017 para procesos de subasta, particularmente en las Secciones 3.19 y 4.2.

El mero hecho de presentar una petición de reconsideración ante el Secretario del DDEC o solicitar revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de detener el proceso de contratación.

Contrato:

A. Tipo de Contrato

El DDEC espera otorgar un contrato de servicios profesionales con la parte ganadora para los servicios. Los servicios se pagarán luego de que la parte ganadora ejecute los mismos y presente una factura al CEDD, junto con un informe programático que detalle los trabajos ejecutados. La frecuencia de la facturación se determinará en el proceso de negociación de contratos, y se estipulará en el contrato de servicios profesionales.



Al finalizar el contrato, el CEDD podrá considerar la continuidad del proyecto con el colaborador, sujeto a una evaluación aceptable de su desempeño y la disponibilidad de fondos. La adjudicación del contrato inicial no garantiza una contratación posterior ni la asignación de fondos para otro periodo adicional.

B. Pagos:

Los servicios objeto de esta solicitud se pagarán exclusivamente mediante reembolso, luego de que hayan sido prestados, documentados y aprobados por el CEDD y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), según corresponda. No se concederán adelantos de fondos en ninguna circunstancia. La inclusión o aprobación de una partida en la propuesta o en el presupuesto no constituye autorización automática para incurrir en el gasto o facturarlos. Todo cargo estará sujeto a las disposiciones del contrato, al presupuesto aprobado, a la disponibilidad de fondos y a los requisitos federales y estatales aplicables. El gasto deberá ser permitido, razonable, necesario, asignable al proyecto, efectivamente incurrido y adecuadamente documentado. Cuando el contrato o el CEDD requieran autorización previa para determinado gasto, el contratista deberá obtenerla antes de incurrir en este.

Para solicitar el reembolso, el proveedor deberá presentar una factura detallada, acompañada del informe programático correspondiente y de toda la documentación fiscal, administrativa y de respaldo requerida para evidenciar los servicios prestados, los gastos incurridos, los productos entregados y el pareo no federal aportado durante el periodo facturado. Las facturas y sus documentos de respaldo deberán presentarse dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes a la culminación del periodo de servicios facturado.

La presentación de una factura no constituye aprobación automática ni garantiza su pago. El CEDD y el DDEC podrán revisar, solicitar aclaraciones, devolver o rechazar cualquier factura que esté incompleta, contenga errores, incluya costos no permitidos o no cuente con documentación suficiente. El pago se tramitará únicamente después de que la factura, el informe programático y los documentos de respaldo hayan sido revisados y aprobados.



Seguimiento del Desempeño del Colaborador:

Una vez la propuesta ganadora sea seleccionada y se haya formalizado un contrato de servicios profesionales, el CEDD dará seguimiento al desempeño del colaborador durante todo el periodo de servicios, podrá realizar evaluaciones parciales cuando corresponda y realizará una evaluación final al concluir la vigencia del contrato. La evaluación considerará el cumplimiento de las actividades requeridas y los propósitos del proyecto dentro de los términos establecidos, el cumplimiento de los términos y estándares del contrato, la liquidación eficiente y oportuna de los fondos asociados al contrato, el cumplimiento del pareo no federal requerido y la comunicación efectiva con el personal administrativo del CEDD. Estos criterios corresponderán al desempeño durante la ejecución del proyecto.

Otros Requisitos:

Se espera que el CEDD sea el dueño de todos los resultados del servicio del contratista, incluyendo los derechos de autor, y cualquier otro derecho de propiedad intelectual creado por el contratista para el Consejo. El contratista reconocerá que el Servicio es un "trabajo hecho por encargo" (*work for hire*, de conformidad con la Ley de Derechos de Autor de los Estados Unidos, el Copyright Act), y, por lo tanto, el Consejo sería el propietario de los derechos de autor de cualquier trabajo creado bajo este Acuerdo, de manera perpetua, exclusiva, a través del universo.

El contratista deberá firmar los documentos requeridos por el CEDD para efectuar dicha intención. El CEDD tendrá la titularidad del Proyecto y de todos sus resultados, y será quien determinará la manera en que el Proyecto será exhibido, distribuido, o de cualquier manera explotado, en cualquier medio o formato, ahora conocido o por conocerse, a través del universo y de manera perpetua. Los colaboradores mantendrán una licencia de uso amplia sobre los resultados del Proyecto.

